

Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Registro 21300089

CONCURSO N° 001-2012-CSEAL

PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE REDACCIÓN, DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL ANUARIO THE LINCOLN LOG 2011"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. - CSEAL

RUC N° : 20148042005 Faxímil : 617-4510

Correo Electrónico : gerente@abrahamlincoln.edu.pe
Portal Electrónico : www.abrahamlincoln.edu.pe

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle José Antonio 475 - La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de confección del anuario The Lincoln Log 2011, el cual incluye servicios de redacción, edición, pre-prensa, escaneo de fotos, retoque fotográfico, diseño, diagramación, armado de páginas, pruebas e impresión, y confección, entre otros.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 56,018.00(Cincuenta y seis mil dieciocho y 00/100 Nuevos Soles),* incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes enero del año 2012.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 39,213.00	S/. 56,018.00	S/. 61,620.00
(treinta y nueve mil doscientos	(Cincuenta y seis Mil	(Sesenta y un Mil seiscientos
trece y 00/100	Dieciocho y 00/100	veinte y 00/100
Nuevos Soles)	Nuevos Soles)	Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más de diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por la Gerencia, teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la buena pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Consejo de Administración, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente proceso de selección se financia con recursos de los socios de la Cooperativa.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, con precios no reajustables.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por la entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes bases.

1.9 BASE LEGAL APLICABLE

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de la Cooperativa, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones (RCA) CSEAL (02.02.2004)
- Primera Modificatoria al RCA (Circular 005/CA/2004, 24.11.2004)
- Segunda Modificatoria al RCA (Circular 009/CA/2006, 29.12.2006)
- Tercera Modificatoria al RCA (Circular 004/2007/CSEAL/CA, 12.03.2007)
- Cuarta Modificatoria al RCA (Circular 007/CSEAL/CA/2007, 07.07.2007)
- Quinta Modificatoria al RCA (Circular 017/CSEAL/CA/2007, 27.12.2007)
- Sexta Modificatoria al RCA (Circular 004/CA/2009-2010, 06.08.2009)
- Sétima Modificatoria al RCA (Circular 015/CA/2010-2011, 10.11.2010)
- Reglamento Comité Especial de Adquisiciones.

1.10 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrá ser postor toda persona natural o jurídica hábil para contratar dedicada a servicios de edición e impresión de material de prensa o gráfico **por lo menos durante los últimos cinco años de manera continua**.

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia y del Comité Electoral de la Cooperativa;
- b) Las autoridades administrativas y académicas de la Cooperativa;
- Los miembros del Comité y el personal de la Cooperativa que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- d) Los socios que no se encuentren hábiles y al día con el pago de sus deudas a la Cooperativa;
- e) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los literales precedentes;
- f) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales precedentes, tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria;
- g) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del Sector Público;
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al Proceso de Selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión, o casos debidamente justificados por el Consejo de Administración y comunicados a los socios a través de la página web de la Cooperativa, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida tal decisión.

1.11 DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la adjudicación, la Cooperativa, a través del Consejo de Administración, podrá cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Cooperativa reintegrará el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Convocatoria a nivel CSEAL	07/02/2012	Web Cooperativa
Convocatoria pública e invitación a empresas especializadas	10/02/2012	Publicación de aviso en diario de circulación nacional / Cartas de invitación
Registro de postores y venta de bases	Del 11/02/2012 al 10/03/2012	Tesorería: De Lunes a Viernes 9:00 - 16:00 hrs.
Formulación de consultas a las bases	Del 13/02/2012 al 17/02/2012	Por escrito: vía correo electrónico o Secretaría de Gerencia De Lunes a Viernes 9:00 16:00 hrs.
Absolución de consultas a las ba- ses	21/02/2012	Publicación en la página web de la Cooperativa
Formulación de observaciones a las bases	Del 22/02/2011 al 24/03/2012	Por escrito: vía correo electrónico o Secretaría de Gerencia De Lunes a Viernes 9:00 - 16:00 hrs.
Absolución de observaciones a las bases	29/03/2012	Publicación en la página web de la Cooperativa
Integración de las bases	01/03/2012	Publicación en la página web de la Cooperativa
Entrega de propuestas	09/03/2012	Sala de Consejo en acto público 10:00 hrs.
Apertura propuesta económica	12/03/2012	Sala de Consejo en acto público 10:00 hrs.
Otorgamiento de la buena pro	13/03/2012	Comunicado a los postores y web de la Cooperativa

2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la página web de la Cooperativa, a través de un aviso en un diario de circulación nacional y por cartas de invitación a empresas especializadas, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3. REGISTRO DE POSTORES Y ENTREGA DE BASES

El registro de postores se efectuará desde el día hábil siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los postores se realizará en la Tesorería de la Cooperativa, sito en la Calle José Antonio Nº 475, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma *S/.35.00* (*treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles*) por derecho de participación. Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: razón social, número de RUC (nombre completo y DNI en caso de persona natural), domicilio legal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

También podrán depositar el monto de las bases en la cuenta corriente (nuevos soles) **INTERBANK 043-0010334371.** En este caso, el comprobante del depósito deberá ser remitido vía fax o correo electrónico junto con una carta indicando su interés en participar de este proceso y dando la información requerida para registrarlo como postor.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las bases serán presentadas de acuerdo al cronograma indicado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Tanto las consultas como las observaciones a las bases debidamente fundamentadas se presentarán de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma. Estas comunicaciones deberán estar dirigidas a la **Gerencia General – CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL** y podrán ser enviadas en forma electrónica a

la siguiente dirección gerente@abrahamlincoln.edu.pe o físicamente en la Secretaría de Gerencia de la Cooperativa, sito en Calle José Antonio N° 475, La Molina, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome la Gerencia con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se publicará en la página web de la Cooperativa, en la ruta: Cooperativa - Concurso N° 001-2012-CSEAL, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

Si la Gerencia acoge alguna observación, ésta notificará su decisión a todos los adquirientes el día hábil siguiente de adoptada. En caso que la Gerencia no acoja alguna de las observaciones planteadas, ésta las elevará junto con un informe técnico al Consejo de Administración, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en el RCA de la Cooperativa. Contra el pronunciamiento del Consejo de Administración, no cabe la interposición de recurso alguno.

Una vez acogidas o resueltas las observaciones válidamente presentadas, las bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las bases, se considerarán como parte integrante de éstas y del Contrato.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La Gerencia procederá a integrar las bases a más tardar al día siguiente hábil de haber sido notificado con el pronunciamiento del Consejo de Administración, debiendo publicar en la página web dicha integración al día siguiente hábil de producida la citada integración: conforme lo establecen los Artículos 22º y 55º del Reglamento.

Las bases integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por la Gerencia.

2.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES

Las propuestas serán entregadas por los postores hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del Proceso de Selección, en la Secretaría de la Gerencia de la Cooperativa, la que emitirá un cargo de recepción. Las propuestas serán entregadas en sobres debidamente cerrados de manera que no permitan conocer su contenido hasta su apertura por la Gerencia.

La Gerencia procederá a abrir el Sobre Nº 1 de cada postor en la oportunidad prevista según lo señala el cronograma, en acto público, se comprobará que el postor haya seguido las formalidades indicadas y que los documentos presentados sean los solicitados en las bases. De no ser así, se devolverá los sobres al postor teniéndolos por no presentados.

Culminada la evaluación de los Sobres Nº 1, la Gerencia procederá a abrir los Sobres Nº 2, en acto público debiendo verificar que éstos no hayan sido abiertos con anterioridad.

2.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la **Gerencia – CONCURSO** N° 001-2012-CSEAL, conforme al siguiente detalle:

Señores

Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

Att.: Gerencia General

CONCURSO 001-2012-CSEAL Objeto del Proceso: SERVICIO CONFECCIÓN - THE LINCOLN LOG 2010

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Señores

Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

Att.: Gerencia General

CONCURSO 001-2012-CSEAL

Objeto del Proceso: SERVICIO CONFECCIÓN - THE LINCOLN LOG 2011

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en hojas tamaño A-4 o en su defecto A-3 cuando sea necesario y podrán ser redactadas por medios mecánicos o electrónicos; en cada página llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma del postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos.

2.9.1. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en <u>original y una (01) copia</u>. El postor presentará cada propuesta con un índice que permita la rápida ubicación del contenido exigido.

SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA:

- a. Declaración Jurada de datos del postor **Formato 01**.
- b. Declaración Jurada del postor según Formato Nº 02. En caso de ser favorecido con la buena pro, se constatará que el postor no está inhabilitado para contratar con el Estado, a través del portal del CONSUCODE.
- c. Declaración del plazo propuesto para el cumplimiento del contrato Formato N° 03.
- d. Declaración Jurada de Relación de Clientes (Máximo 5). Se considerará clientes a aquéllos a los que se haya realizado trabajos similares a lo solicitado **Formato Nº 04**.
- e. Calendario de Actividades y Cronograma de compromiso de entrega Formato Nº 05.
- f. **Informe de Central de Riesgo**, que incluya aspectos con bancos, proveedores y Sunat, respecto a su situación financiera y tributaria en general. Este documento servirá para un calificativo del postor.

Muestras Físicas

- El postor deberá presentar junto a la propuesta una muestra física del anuario con las especificaciones mínimas indicadas en la Ficha Técnica del Capítulo IV (tapa dura y no dura con 50 páginas).
- Cada muestra tendrá un sticker adherido indicando el nombre del postor.
- Las muestras de aquellos postores que no obtengan la buena pro deberán ser recogidas del local de la Cooperativa, al día siguiente de la fecha de otorgamiento de la buena pro. Diez días después de la fecha señalada, la Cooperativa no se responsabiliza por las muestras recibidas.
- Las muestras del postor ganador quedarán como contramuestra para su comparación con el producto final.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA:

- a. **Formato N° 06**: Monto total de la oferta incluido impuestos expresado en Nuevos Soles. La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo servicio a contratar. Por lo tanto, la entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- Indicación de costo por pliego adicional de 08 páginas: Indicar el costo dentro de la propuesta económica.

2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, la Gerencia les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2. Evaluación de la Propuesta Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

2.10.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.65) c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.35)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

2.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la buena pro se registrará en la página web de la Cooperativa en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La Gerencia se hará cargo de comunicar al postor de la propuesta ganadora los resultados y de publicarlos en la página web de la Cooperativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producida la decisión, para que pueda ser conocido por todos los socios y personas autorizadas.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establece en el artículo 88° del Reglamento, según el modelo del Formato Nº 7.

El contrato será suscrito por la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda., a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las bases, lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del representante legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizada;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

La carta fianza es la única garantía aceptable, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de LA COOPERATIVA, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. una carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda., emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima hasta 15 días posteriores a la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 92° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde la firma hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cooperativa le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el Artículo 91. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.05 \times Monto del Contrato$ F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40; para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25: para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Cooperativa podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 112° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en Nuevos Soles y dentro del plazo de diez (10) días computados desde la conformidad de la recepción de los bienes y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en el Departamento de Logística de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln I tria

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción de los bienes, salvo la existencia de observaciones en donde el contratista tendrá un plazo prudencial para subsanar según lo establecido en el artículo 105º del RCA. Las Jefaturas de Imagen Institucional y Admisión y la de Logística de la CSEAL serán las encargados de emitir la conformidad de la prestación.

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

La emisión de la conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Cooperativa por defectos, fallas o vicios ocultos u otras condiciones anómalas que se puedan encontrar luego de la recepción de los bienes objeto del contrato.

3.7. ADELANTOS

En caso que EL PROVEEDOR lo requiera, podrá solicitar dentro de los cinco (5) días de la firma del presente contrato, un adelanto único de hasta el 40% del valor del contrato. La entrega del adelanto estará sujeta a la contra-entrega por parte de **EL PROVEEDOR** de una Carta Fianza (Garantía por el Adelanto recibido) incondicional, irrevocable, solidaria (sin beneficio de excusión) y de realización automática al simple requerimiento de **LA COOPERATIVA**, con un plazo mínimo de vigencia de hasta **15** días después de la entrega final, emitida por un Banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. y sus modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV REOUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Ficha Técnica Anuario The Lincoln Log 2011

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SERVICIO

ITEM	DECRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONFECCIÓN	UND	1,000

EL SERVICIO CONSTA DE LO SIGUIENTE:

BASE 248 Páginas

CANTIDAD TOTAL 1,000 unidades

100 EJEMPLARES

De 21.3×29.0 cm con tapa dura de cartón paja calibre 12, con carátula tamaño abierto de 48.4×33.00 cm, forrado con couché mate de 170gr a un color tira con barnizado UB mate tira y hot stamping dorado de 13.00×7.00 cm, más sobrecubierta tamaño abierto de 65.5×29.2 cm en papel couché brillo 250 grs y más UV brillo tira, embutido de anuario a 4/0 colores.

900 EJEMPLARES

De $20.5 \times 28.5 \text{ cm}$ con cartulina folkote gofrado C-18 en la carátula tamaño abierto $42.5 \times 28.5 \text{ cm}$ e interiores en couché mate 115 grs.

COLORES Carátula 4 en tira; interiores 4 tira y 4 retira.

ACABADOS Barniz UV en tira de la carátula, pliegos doblados (dobles alce), cosidos con hilo a la

francesa y lomo encolado al calor.

CLIENTE Proporciona textos y fotos en archivos digitales y/o en papel.

ALCANCE Servicio de redacción, edición, pre prensa, escaneo de fotos, retoque fotográfico, di-

seño y diagramación, armado de páginas, pruebas bond en blanco y negro, pruebas bond láser color, tres machotes y filmación en CTP. También incluye todos los insumos y materiales en que incurre el proveedor como papel, tintas, tapas, etc. para la

culminación y entrega del Anuario en condiciones óptimas.

INCLUYE

• 100 posters 30.00 x 42.00 cm full color couché brillo 115, con la fotografía de la promoción, 4 colores y acabado refile.

- Un diploma a color de cada integrante de la promoción en tamaño 34 x 27.5 cm.
 En material spectral de 200gr. Color snow a 2 colores más repujado de logo (Máximo 100) (entrega: diciembre 2010).
- 100 pines alusivos a la Promoción de 5.5 cm de diámetro, tipo chapa con metal en la parte posterior a 4 colores plastificado.
- 1000 stikers de couché adhesivo personalizado, de 6.6 x 2.5 cm.
- 1000 fundas para Anuario, elaborada en cartulina folkote K-12 un color tira troquelado, para incluir cada Anuario.
- 1000 bolsas de plástico para embolsado de Anuario.
- Un disco compacto con el contenido del Anuario.

EMBALAJE Los anuarios serán entregados en cajas de cartón.

4.2. COORDINADOR DEL POSTOR :

El proveedor deberá disponer de personal capacitado a disposición de la Cooperativa, para el mejor logro del objetivo. En tal virtud, asignará a un Coordinador para que se encargue del diseño y la diagramación, el cual se obligará a lo siguiente:

a. Coordinar con el editor que designe La Cooperativa en referencia a las características gráficas del libro.

- b. Elaborar en forma coordinada con el editor un cronograma de trabajo.
- c. Asistir a las reuniones de coordinación y entrega de materiales en los lugares y horas que fije el
- d. Asumir la responsabilidad por las correcciones que se le entregarán en las impresiones de prueba y en los machotes.
- e. Recibir los materiales con cargo.
- f. Devolver todos los materiales entregados en forma ordenada y con cargo.

4.3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES ESTIMADO:

La secuencia de entrega de machotes es la siguiente:

a. Entrega máxima de información de LA COOPERATIVA : 14/03/2012 (al 80% de la información)

b. Entrega de EL PROVEEDOR del primer "machote" : 10/04/2012
c. Devolución de LA COOPERATIVA : 30/04/2012
d. Entrega de EL PROVEEDOR del 2do. "machote" : 15/05/2012
e. Devolución de LA COOPERATIVA :30/05/2012
f. Entrega de EL PROVEEDOR del 3er. "machote" : 13/06/2012

g. Devolución de LA COOPERATIVA del 3er. machote (visto bueno final): 25/06/2012

4.4. HOJAS ADICIONALES:

Se debe indicar como una propuesta económica adicional a la propuesta principal, el costo adicional por cada pliego de 8 páginas que la Cooperativa requiera.

El costo adicional por las hojas adicionales, debe guardar una relación aceptable con respecto al valor de la propuesta y el valor de mercado. De ser necesario, el postor deberá justificar la estructura de costos que avalen el costo propuesto. La Cooperativa podrá solicitar una disminución del mismo, en caso éste sea considerado desproporcionado al ser comparado con el costo del anuario.

4.5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en los almacenes de la COOPERATIVA, ubicados en Calle José Antonio N° 475, La Molina, en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.

4.6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo referencial de entrega de los bienes se indica en el Formato N° 03 y en el Capítulo V Factores de Evaluación de las presentes bases, el mismo, que constituye un factor de evaluación. Por lo tanto, el postor deberá ofertar el plazo de entrega en su propuesta.

4.7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Art. 105º del RCA y será emitida conjuntamente por ambos, la Jefatura de Imagen Institucional y Admisión y la Jefatura de Logística de LA COOPE-RATIVA.

CAPITULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: (Puntaje máximo 40 puntos)

El postor deberá acreditar experiencia en el rubro "servicio de impresión", para lo cual acreditará el monto facturado y/o contratado durante los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de su propuesta según Formato N° 04, mediante la presentación de comprobantes de pago o contratos, los mismos que deben ser acompañados con la respectiva conformidad (copia legible). La cancelación deberá mostrarse sobre el documento y/o en su defecto con la presentación del comprobante del depósito o estado de cuenta bancario. Los servicios brindados deberán ser al menos de 02 clientes diferentes. El puntaje se hará sobre la base de los montos indicados en los contratos y/o comprobantes de pago. El postor presentará un máximo de cinco (5) servicios, evaluándose según lo siguiente:

Suma del valor de los servicios declarados

Mayor o igual a 5 veces el valor referencial 40 puntos Mayor o igual a 3 y menor a 5 veces el valor referencial 30 puntos Mayor o igual a 1 y menor a 3 veces el valor referencial 20 puntos

En caso de documentos en dólares, considerar el tipo de cambio a 2.80 soles por dólar.

5.2 EVALUACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (Puntaje máximo 40 puntos)

Se calificará el plazo de entrega ofertado según los Formatos 03 y 05. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Menos de 90 días calendario40 puntosDe 91 a 120 días calendario30 puntosDe 121 a 135 días calendario20 puntos

5.3 INFORME/REPORTE DE CENTRAL DE RIESGO (Puntaje máximo 10 puntos)

Se calificará la información resultante de la información contenida en el Informe/Reporte emitido por una central de riesgo respecto de la situación financiera del postor.

Puntaje igual o mayor a 850 puntos 10 puntos Puntaje menor de 850 puntos 00 puntos

5.4 DECLARACIÓN JURADA (Puntaje máximo 10 puntos)

Se calificará según la constatación de que el postor no está inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor no está inhabilitado 10 puntos El postor está inhabilitado 00 puntos

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, caso contrario serán descalificadas.

FORMATO 1

DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO, INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, CUANDO CORRESPONDA, E INDICACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Señores
Cooperativa de Servicios Educacionales
Abraham Lincoln Ltda.
Presente

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario – The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Quien suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:					
Nombre o razón social del postor:					
RUC:					
Nombre de representante legal del postor:					
DNI del representante legal del postor:					
Inscripción en Registros Públicos (*):					
Domicilio del postor:					
Teléfono:					
Fax:					
Correo electrónico: (al que se enviará cualquier comunicación referida al concurso)					
Lima, de de 2012					

(*) Nota: Se adjunta, copia simple de la vigencia de poderes.

FORMATO 2 DECLARACIÓN JURADA

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario – The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Quien suscribe declara bajo juramento:

- Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Cooperativa;
- Que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Que no está incluido ni tiene sanción vigente en el registro de firmas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- Que se ha dedicado a servicios de diseño, edición e impresión de material de prensa o gráfico por lo menos durante los últimos cinco años de manera continua. Siendo la fecha de constitución de la empresa en el año

Lima, de de 2012

FORMATO 3 DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL PLAZO OFERTADO

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario – The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Por la presente declaración, dejo constancia que el plazo ofertado para la ejecución del servicio es de días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, fecha en la que se entregará la totalidad de los anuarios The Lincoln Log 2011.

Declaro conocer y acepto que si el plazo ofertado es menor al plazo referencial de 120 días calendario, la penalidad a aplicárseme será el doble de la establecida en el RCA por cada día de atraso en la entrega de la prestación.

Lima, ...de de 2012

FORMATO 4 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE SERVICIOS

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario - The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

Servicio de Confección de impresos, anuarios, folletos especiales, libros, etc.

Servicio	Nombre del Cliente	Fecha	N° de Factura	Importe de la Factura o Contrato	Representante del Cliente	Teléfono de Contacto
1						
2						
3						
4						
5						
				Suma Total S/.		

Nota: Mencionar un mínimo de 5 servicios y un máximo de 10. Los servicios brindados deben ser al menos de 02 clientes diferentes. El importe incluye IGV y está expresado en Nuevos Soles. Este formato debe ir acompañado de la copia de los comprobantes de pago cancelado y copia de los documentos que acrediten la conformidad del servicio prestado (guía de remisión conforme, acta de entrega, constancia de conformidad del servicio prestado u otros).

Lima, de		de 2012	
Aboutomouto			
Atentamente,			
Firma v se	llo del Represen	tante Legal	

Nombre / Razón social del postor

FORMATO 5 CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISO DE ENTREGA

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario - The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Por la presente nos comprometemos al siguiente calendario de actividades y entrega del producto:

1.- La secuencia de entrega y devolución de "machotes" es la siguiente:

a. Entrega máxima de información de LA COOPERATIVA
b. Entrega de EL PROVEEDOR del primer "machote"
c. Devolución de LA COOPERATIVA
d. Entrega de EL PROVEEDOR del 2do. "machote"
14/03/2012 (al 80% de la información)
10/04/2012
30/04/2012
15/05/2012

e. Devolución de LA COOPERATIVA :30/05/2012 f. Entrega de EL PROVEEDOR del 3er. "machote" : 13/06/2012

g. Devolución de LA COOPERATIVA del 3er. machote (visto bueno final): 25/06/2012

2 La e	2 La entrega del producto final terminado es el:					
Lima,	de	de 2012				
		al Daniera interneta di ancid				

FORMATO 6 PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2012

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn.: Gerencia General

Ref.: CONCURSO Nº 001-2012-CSEAL

Selección del Proveedor de Servicios de Redacción, Diseño, Edición, Impresión y

Confección del Anuario - The Lincoln Log 2011

De nuestra consideración,

Por medio de la presente nos es grato formular nuestra propuesta económica para el servicio de redacción, edición, pre-prensa, scaneo de fotos, retoque fotográfico, diseño, diagramación - impresión, confección, entre otros del anuario THE LINCOLN LOG 2011.

En el monto que se indica a continuación están incluidos todos los costos de los conceptos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, incluyendo materiales, equipos, costos de personal capacitado (incluido leyes y beneficios sociales), dirección técnica, utilidad, impuestos y tributos en total.

El monto de nuestra propuesta económica A SUMA ALZADA es: S/...... (incluido el IGV)

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en las bases.

Los precios no son reajustables.

Asimismo en caso requiera de más páginas, el costo por pliego adicional de 08 páginas es de S/. (incluido IGV)

Esta propuesta es firme y válida y nos compromete a respetarla hasta la firma del contrato.

FORMATO 7 CONTRATO DE OBRA- CONFECCIÓN DEL ANUARIO: THE LINCOLN LOG 2011

Conste por el presente documento, el Contrato de Obra: redacción, diseño, edición, impresión y confección del anuario: **THE LINCOLN LOG 2011**, que celebra de una parte:

➤ COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA., con Registro Único de Contribuyente, RUC Nº 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica Nº 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX- Sede Lima, con domicilio en Calle José Antonio Nº 475, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados debidamente representada por sus apoderados XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nº xxxxxxxxx y su apoderado xxxxxxxxxxxx, identificado con DNI Nº xxxxxxxxxxxx, cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la Partida Electrónica antes señalada a quien en adelante se les denominará LA COOPERATIVA.

Y de	e la	otra parte
	>	, con domicilio para todos los efectos legales en, debidamente representada por su gerente el Sr, identificado con D.N.I. Nro según nombramiento y facultades que obran inscritas en el Asiento de la Partida Electrónica Nº del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, al que en
		adelante se le denominará como EL PROVEEDOR, bajo las siguientes condiciones:
<u>CL</u>	ÁUS	ULA PRIMERA: ANTECEDENTES
1.1		COOPERATIVA ha previsto la redacción, diseño, edición, impresión y confección del anuario: THE LIN- DLN LOG 2011(en adelante, LA OBRA), financiada con recursos propios.
1.2	cio TO	presente contrato está regido por los siguientes instrumentos: el Reglamento de Contrataciones y Adquisi- nes de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda., (en adelante, EL REGLAMEN-) aprobado el 02 de febrero de 2004, sus modificatorias ¹ y el acuerdo en donde se aprueba el presente oyecto.
1.3		mo resultado del Concurso N° 001-2012-CSEAL convocado, LA GERENCIA encargada de su conducción fecha otorgó la buena pro a EL PROVEEDOR por el monto total de su propuesta econóca.
	<u>C</u>	LÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO
2.1	prii	presente contrato tiene como objeto la confección de LA OBRA precisada en el numeral 1.1 de la cláusula mera, de acuerdo con los documentos integrantes del expediente técnico (bases integradas al concurso) y propuesta técnica y económica respectivas, los que se incorporan como parte integrante de este contrato.
	<u>C</u>	LÁUSULA TERCERA: MONTO DEL VALOR DE LA OBRA
3.1		monto del presente contrato, a suma alzada, asciende a S/ (y '100 nuevos soles), incluido el I.G.V., según la propuesta de EL PROVEEDOR .
3.2	ma cial	deja expresa constancia que el monto retribuido incluye todos los costos por concepto de materiales, no de obra, herramientas, equipos, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes soles, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de LA OBRA y las pruebas e sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.
•	Sec Ter	mera Modificatoria al RCA (Circular 005/CA/2004, 24.11.2004) gunda Modificatoria al RCA (Circular 009/CA/2006, 29.12.2006) cera Modificatoria al RCA (Circular 004/2007/CSEAL/CA, 12.03.2007) guta Modificatoria al RCA (Circular 007/CA/2007, 26.07.2007)

Quinta Modificatoria al RCA (Circular 017/CSEAL/CA/2007, 27.12.2007) Sexta Modificatoria al RCA (Circular 004/CA/2009-2010, 06.08.2009)

Sétima Modificatoria al RCA (Circular 015/CA/2010-2011, 10.11.2010)

- 3.3 En el supuesto LA OBRA requiera de más páginas de las previstas en el numeral 6.1 de la cláusula sexta, el costo por pliego adicional de ocho (08) páginas será de S/. ______ (_______ y 00/100 nuevos soles) incluido I.G.V. tal como lo establece la propuesta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR.
- 3.4 **EL PROVEEDOR** declara haber revisado los documentos de la convocatoria, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

- 4.1 Salvo que alguna cláusula del presente contrato exprese lo contrario, se entenderá que los plazos se computan como días naturales.
- 4.2 Una vez que quede firme el otorgamiento de la buena pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establece en el artículo 88° de **EL REGLAMENTO.**
- 4.3 El plazo de entrega de **LA OBRA** se rige de acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 5: **"CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISO DE ENTREGA**" de la propuesta técnica ganadora. En caso de incumplir lo pactado, **EL PROVEEDOR** quedará automáticamente constituido en mora.
- 4.4 La entrega física de **LA OBRA** se realizará en los almacenes de **LA COOPERATIVA**, ubicados en Calle José Antonio N° 475, La Molina, en la fecha y hora señaladas en la propuesta técnica de **EL PROVEEDOR.**

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.-

5.1	LA	COOPERATIVA	pagará	a	EL	PROVEEDOR,	S/		
	(y 00/100) nuev	os soles) incluido el Impues	to General a la	as Ventas (en adel	an-
	te, I.	.G.V.) dentro de los die	z (10) días	calend	larios co	mputados desde la	conformidad (de la recepción de	los
	biene	es y luego de la recepci	ión formal y	comp	leta de	la documentación co	orrespondiente	e en el Departame	nto
	de Lo	ogística de LA COOPER	RATIVA.						

- 5.2 La conformidad de la recepción estará a cargo de la Jefatura de Imagen Institucional y Admisión y la Jefatura de Logística de **LA COOPERATIVA** (Art. 105º de **EL REGLAMENTO**). En caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL PROVEEDOR** un plazo no mayor a _______(___) días hábiles para su subsanación. Si después del plazo otorgado a **EL PROVEEDOR**, **LA COOPERATIVA** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.
- 5.3 Las partes convienen en que la emisión de la conformidad por parte de **LA COOPERATIVA**, no invalida cualquier reclamo posterior que pudiera surgir por errores u otras condiciones anómalas que se puedan verificar luego de dar la conformidad de la prestación el servicio.

CLÁUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.-

La entrega de **LA OBRA** tendrá en consideración las siguientes especificaciones:

6.1	BASE MÍNIMA DE PÁGINAS	248 Páginas
6.2	CANTIDAD TOTAL DE EJEM- PLARES	1,000 unidades
6.3	ESPECIFICACIONES DE 100 EJEMPLARES	De 21.3 x 29.0 cm con tapa dura de cartón paja calibre 12, con carátula tamaño abierto de 48.4 x 33.00 cm, forrado con couché mate de 170gr a un color tira con barnizado UB mate tira y hot stamping dorado de 13.00 x 7.00cm, más sobrecubierta tamaño abierto de 65.5 x 29.2 cm en papel couché brillo 250 grs y más UV brillo tira, embutido de anuario a 4/0 colores.
6.4	ESPECIFICACIONES DE 900 EJEMPLARES	De 20.5 x 28.5 cm con cartulina folkote gofrado C-18 en la carátula tamaño abierto 42.5 x 28.5 cm e interiores en couché mate 115 grs.
6.5	COLORES	Carátula 4 en tira; interiores 4 tira y 4 retira.
6.6	ACABADOS	Barniz UV en tira de la carátula, pliegos doblados (dobles alce), cosidos con hilo a la francesa y lomo encolado al calor.
6.7	ALCANCE	Servicio de redacción, edición, pre prensa, escaneo de fotos, retoque

		fotográfico, diseño y diagramación, armado de páginas, pruebas			
		bond en blanco y negro, pruebas bond láser color, tres machotes y			
		filmación en CTP. También incluye todos los insumos y materiales en			
		que incurre el proveedor como papel, tintas, tapas, etc. para la cul-			
		minación y entrega del Anuario en condiciones óptimas.			
		> 100 posters 30.00 x 42.00 cm full color couché brillo 115, con la			
		fotografía de la promoción, 4 colores y acabado refile.			
		> Un diploma a color de cada integrante de la promoción en ta-			
	INCLUYE	maño 34 x 27.5 cm. En material spectral de 200gr. Color snow			
		a 2 colores más repujado de logo (Máximo 100) (entrega: di-			
		ciembre 2010).			
		> 100 pines alusivos a la Promoción de 5.5 cm de diámetro, tipo			
6.8		chapa con metal en la parte posterior a 4 colores plastificado.			
		> 1000 stickers de couché adhesivo personalizado, de 6.6 x 2.5			
		cm.			
		> 1000 fundas para Anuario, elaborada en cartulina folkote K-12			
		·			
		un color tira troquelado, para incluir cada Anuario.			
		> 1000 bolsas de plástico para embolsado de Anuario.			
		Un disco compacto con el contenido del Anuario.			
6.9	EMBALAJE	Los anuarios serán entregados en cajas de cartón.			

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

7.1 Generalidades

- 7.1.1 Las garantías que **EL PROVEEDOR** otorgue a favor de **LA COOPERATIVA**, serán las de fiel cumplimiento de contrato y en su caso, la garantía por los adelantos, que servirán para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del contrato.
- 7.1.2 Las garantías que acepta **LA COOPERATIVA** son las que se encuentran indicadas en el artículo 90° de **EL REGLAMENTO**, las mismas que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, de realización automática al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, la que será emitida por empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 7.1.3 En virtud de la realización automática a primera solicitud, **EL PROVEEDOR** no podrá oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL PROVEEDOR** y dará lugar al pago de intereses a favor de **LA COOPERATIVA**.
- 7.1.4 **LA COOPERATIVA** no aceptará las garantías que no se encuentren conforme con lo dispuesto en los párrafos precedentes, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

7.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- 7.2.1 Como requisito indispensable para suscribir el contrato, **EL PROVEEDOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será emitida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, y tener vigencia mínima hasta 15 días posteriores a la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL PROVEEDOR.**
- 7.3 Garantía por adelanto para materiales o a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato
 - 7.3.1 Para su otorgamiento **EL PROVEEDOR,** entregará una garantía de conformidad con el artículo 98º de **EL REGLAMENTO**.
 - 7.3.2 La garantía tendrá un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y tendrá una vigencia mínima hasta quince (15) días después de la fecha de término del contrato.
 - 7.3.3 Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales o insumos se realizará en armonía con el calendario de adquisición de materiales y equipos aprobado por **LA COOPERATIVA**.

7.3.4 No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.-

8.1 LA COOPERATIVA está facultada para ejecutar las garantías correspondientes en la cláusula sétima, cuando EL PROVEEDOR no cumpliera con las obligaciones descritas en este contrato, de conformidad con el artículo 92º de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.-

- 9.1 Verificar y controlar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de cada uno de los bienes materia del presente contrato, su adecuación a las especificaciones y características pactadas e incluidas en las bases y propuesta.
- 9.2 Observar la uniformidad de los acabados de cada uno de los anuarios, de tal manera que no existan diferencias visibles ni se aprecie mayores dimensiones ni distintas tonalidades en los mismos.
- 9.3 Entregar la totalidad de los bienes materia del presente contrato, dentro del plazo establecido en el numeral 4.3 de la cláusula cuarta en perfecto estado de presentación.
- 9.4 Observar y cumplir en todo momento con las obligaciones y responsabilidades que establece el Decreto Legislativo Nº 822 (Ley de Derecho de Autor), en lo que corresponda.
- 9.5 Disponer del personal debidamente capacitado a disposición de LA COOPERATIVA, para el mejor logro de este objetivo.
- 9.6 Designar a una persona que lo represente y se encargue del diseño y la diagramación, obligándose a lo siguiente:
 - 9.6.1 Coordinar con el editor que designe **LA COOPERATIVA** las características gráficas del Anuario.
 - 9.6.2 Elaborar en forma coordinada con el editor un cronograma de trabajo.
 - 9.6.3 Asistir a las reuniones de coordinación y entrega de materiales en los lugares y horas que fije el editor.
 - 9.6.4 Asumir la responsabilidad por las correcciones que se le entregarán en las impresiones de prueba y en los machotes.
 - 9.6.5 Recibir los materiales con cargo.
 - 9.6.6 Devolver todos los materiales entregados en forma ordenada y con cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA.-

- 10.1 Pagar la retribución pactada en el numeral 5.1 de la cláusula quinta una vez dada la conformidad de la recepción de los bienes y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 10.2 Proporcionar los textos y las fotos en archivos digitales y/o en papel.
- 10.3 Designar a un editor para trabajar de manera coordinada con el personal de **EL PROVEEDOR.**
- 10.4 Supervisar el cumplimiento del servicio materia del presente contrato en forma permanente y sin restricción alguna, a través de los funcionarios designados por **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 El mecanismo de resolución del contrato y sus efectos regirán por lo dispuesto en los Artículos 112º y 129º de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PENALIDADES.-

12.1 En caso de retraso injustificado en la entrega de **LA OBRA**, **LA COOPERATIVA** aplicará a **EL PROVEE- DOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento

(5%) del monto contractual, o de ser el, caso de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento.

12.2 La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.05 \times Monto del Contrato$ F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15
- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

- 13.1 Las partes convienen en estipular que en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este contrato, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada al mismo, sea de naturaleza contractual o extra contractual, se aplicarán las disposiciones contempladas en los artículos 134º, 135º,136º,137º,138º y 139º de **EL REGLAMENTO.**
- 13.2 Este litigio o controversia será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 13.3 El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, capital de la República del Perú; el idioma oficial a utilizarse será el castellano; y, aplicable la ley peruana. El arbitraje será de derecho. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro designado por las partes. De no ponerse de acuerdo en la designación del árbitro en el plazo de cinco días hábiles, el centro encargado de la administración del arbitraje será el encargado de designarlo.
- 13.4Las partes contratantes acuerdan expresamente también que, el laudo que expida el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, no procediendo contra él ningún tipo de recurso impugnativo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-

- 14.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor a los fenómenos naturales o actos del hombre que se encuentran fuera del control de las partes contratantes y que no pudieran ser evitados tales como querra terremotos, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc.
- 14.2 Si una de las partes estuviera temporalmente incapacitada por motivo de fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente, las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles, quedando suspendidas las obligaciones de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE OBLIGACIONES.-

15.1 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente el presente contrato de obra, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LAS NOTIFICACIONES.-

- 16.1 Para los fines del presente contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA COOPERATIVA** efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL PROVEEDOR** en la introducción del presente contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su propuesta técnica.
- 16.2 Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL PROVEEDOR no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

16.3 Es de responsabilidad de **EL PROVEEDOR** mantener activos y en funcionamiento el fax y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible a **LA COOPERATIVA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIOS.-

17.1 Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente contrato. Cualquier variación sólo producirá efectos a partir del día siguiente de haber comunicado a la contraparte, por vía notarial, la ubicación del nuevo domicilio, el que necesariamente deberá encontrarse dentro del departamento y provincia de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANEXOS.-

- 1. Las Bases Integradas del Concurso Nº 001-2012-CSEAL.
- 2. Propuesta Técnica del Proveedor.
- 3. Propuesta Económica del Proveedor.
- 4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de **LA COOPERATIVA** y uno (1) en poder de **EL PROVEEDOR,** en la ciudad de Lima, a los __ días del mes de marzo de 2012, legalizando sus firmas ante Notario de Lima.

APODERADO LA COOPERATIVA GERENTE GENERAL EL PROVEEDOR

APODERADO LA COOPERATIVA